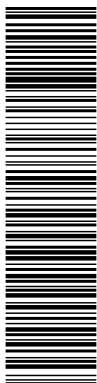


DOCUMENT Notificació (ENI): 2019-63-G697.1-2125947-Notificació decreto convenio CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Y6540-4ZW0F-HFGCE</b> Data d'emissió: <b>30 de Novembre de 2020 a les 13:05:56</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 30/11/2020 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/11/2020 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2125947 Y6540-4ZW0F-HFGCE ECC04246DF06FF049F09FEB54BF7152FCAF31) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Documento	Notificació decreto de aprobació del convenio
Instructora	Araceli Saltó Saura
Asunto	Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2019/63/G697.1 - Convenio Agrupació d'Associacions de Setmana Santa (5.000 €)

### ANTECEDENTES

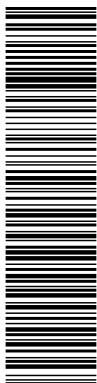
1.- El 12/02/2020 el Jefe de la Sección de Contabilidad informo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010-33410-78900, por un importe de 5.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona y el Ayuntamiento consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Expediente solicitud de la subvención y justificación de esta.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 2 de noviembre de 2020.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 31 de agosto de 2020.
- Declaración responsable de la entidad según el cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de la remuneración de los órganos de dirección o administración de la entidad de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014.
- Informe de fecha 29 de octubre de 2020 del Jefe de gestión de Recaptación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura de fecha 12 de junio de 2020 según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe del departamento de cultura de fecha 6 de octubre de 2020 de acuerdo con los recibos
- Se adaptan al objeto de la subvención.
- Autorización de la R. I V. Congregación de la Purísima sangre de NSJ de Tarragona sobre el pago de fecha 18/08/2020.
- Retención de crédito efectuada con cargo ala aplicación presupuestaria 06010-33410-78900 del presupuesto municipal de 2020 con RC-34149 ref.3226, por un importe de 5.000.-€ en concepto de aprobación del convenio Agrupación de Asociaciones de Semana Santa.
- Informe del Departamento de Cultura de fecha 06/10/2020 sobre la adecuación de los recibos.
- Informe jurídico de fecha 18/11/2020.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2019-63-G697.1-2125947-Notificació decreto convenio CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Y6540-4ZW0F-HFGCE</b> Data d'emissió: <b>30 de Novembre de 2020 a les 13:05:56</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 30/11/2020 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/11/2020 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2125947 Y6540-4ZW0F-HFGCE ECC04246D06FF049F0E909FEB54BF7152FCAF31) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



4.- El 27/11/2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria causada por COVID-19 establece en su 3ª disposición adicional que se suspenden los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El punto 3 de la disposición adicional antes mencionada que, sin lo anterior, el organismo competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas apropiadas.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 5.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona, con NIF núm. G-43100643

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa para el año 2020, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

**TERCERO.-** Aprobación de los recibos presentados con sujeción a la subvención.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2019-63-G697.1-2125947-Notificació decreto convenio CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Y6540-4ZW0F-HFGCE</b> Data d'emissió: <b>30 de Novembre de 2020 a les 13:05:56</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 30/11/2020 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/11/2020 09:09



**CUARTO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará pospagable íntegramente atendiendo a las características del proyecto.

**QUINTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, concejal del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 5.000 € a la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**SEXTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SETIMO.-** Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

**DILIGENCIA.-** *La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/12995 original en catalán.*

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.